



Concello de Sober

Adjudicación de contrato menor de servicio, para redacción de proyecto técnico, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

Expediente número: 173-2018 IDAE I.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA A ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR.

Vista la resolución de fecha de 15/01/2019, por la que se estima favorablemente la solicitud de ayuda al ayuntamiento de Sober, titular del CIF P-2705900E, formulada en el contexto del real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144, de 17 de junio de 2017). Con el la finalidad de llevar a cabo las obras incluidas en la medida 6 de renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior, para lo cual se presentó una memoria técnica titulada Renovación de iluminación exterior VILAR DE MOUROS, A LAMPAZA, CECEDA, VILACHÁ, CASTRO, FRANCO, LOBIOS, VILADIME ABAIXO-VILADIME ARRIBA, SURGA, LAMA DE BROS MOS, CARBALLEDA, SANTO TIRSO-A TRAVESA, ALDEA DE ARRIBA-TENENCIA, O CANTÓN, AS FORCADAS, SAN PEDRO, SANTIORXO, BARREIROS-HORTOS, VILAR-AS CASAS, FIGUEIROÁ S. SALVADOR-BARRIO-VELEIGAZ, LIÑARES-XANIMOL, A CARQUEIXA, VILABALDE. SOBER (LUGO)"

Vista la necesidad del ayuntamiento de Sober de contratar la redacción del proyecto técnico, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud; para poder adjudicar las obras previstas y realizar la tramitación y justificación correspondiente.

Conforme a que las características del contrato que se pretende adjudicar son las que se expresan en la siguiente tabla resumen:

Tipo de contrato:	Contrato menor de Servicios (art. 17 da LCSP)
Objeto del contrato:	Redacción de proyecto técnico, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, para las obras de Renovación de iluminación exterior VILAR DE MOUROS, A LAMPAZA, CECEDA, VILACHÁ, CASTRO, FRANCO, LOBIOS, VILADIME ABAIXO-VILADIME ARRIBA, SURGA, LAMA DE BROS MOS, CARBALLEDA, SANTO TIRSO-A TRAVESA, ALDEA DE ARRIBA-TENENCIA, O CANTÓN, AS FORCADAS, SAN PEDRO, SANTIORXO, BARREIROS-

Concello de Sober



Concello de Sober

	HORTOS, VILAR-AS CASAS, FIGUEIROÁ S. SALVADOR-BARRIO-VELEIGAZ, LIÑARES-XANIMOL, A CARQUEIXA, VILABALDE. SOBER (LUGO)"
Precio del contrato (IVA incluído)	10.890 euros iva incluído.
Valor estimado del contrato	9.000 euros.

En virtud de las facultades que se otorgan a este órgano de contratación en el artículo 61 y Disposición Adicional Segunda de la Lei 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en lo sucesivo), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la citada y el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, del 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Lei de Contratos de las Administraciones Públicas,

DISPONGO.

PRIMERO. Justificar la contratación del presente **servicio** mediante la fórmula de **contrata menor** al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza y la urgencia de los servicios a realizar, más adecuado que la utilización de cualquiera otro de los previstos en la Lei de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Justificar que no se soliciten tres ofertas en la presente licitación, conforme a la habilitación normativa existente en la nota aclaratoria sobre la Instrucción 1/2019 de la oficina independiente de regulación y supervisión y de la contratación relativa á los contratos menores, cuyo tenor literal indica lo que sigue: « (...) la referencia a la solicitud de tres presupostos que se indica en la Instrucción, ha de interpretarse en el sentido de que la misma satisface el principio de competencia; siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de ofertas cuando (...), o bién, dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor».

TERCERO. Contratar la prestación descrita en el presente informe y de acuerdo con el presupuesto presentado en este ayuntamiento con nº de registro de entrada 811 y fecha de 09/04/2019, por un importe total iva incluído de 10.890 euros, con la empresa **Abante Ingeniería S.L.P. con CIF B27243666**, y domicilio social en la calle Roberto Baamonde, nº 102, Entreplanta, 27400 Monforte de Lemos. Lugo.

Concello de Sober

Praza do Concello s/n, 27460 - Sober (Lugo) Tlf: 982 460 001 Fax: 982 460 002
e-mail: info@concellodesober.com



Concello de Sober

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida orzamentaria 165.619, por un importe total IVA incluído de 10.890 euros.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Imposto sobre el Valor añadido.

OCTAVO. Dar cuenta al pleno de la presente resolución.

En Sober a día 11 de abril de 2019

El ALCALDE

Asdo.- Luis Fernández Guitián

Ante mi,

La Secretaria-Interventora interina

Asdo.- Susana Souto López



